

**768** *RESOLUCION de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los plazos de admisión y matriculación de alumnos en centros públicos, para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en el curso 2008-2009, en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Orden de 13 de febrero de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia regula la implantación con carácter experimental, de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón ordenándose determinados aspectos de la impartición de esas enseñanzas.

La Orden de 15 de mayo de 2002 del Departamento de Educación y Ciencia, regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas deportes de invierno en todas sus modalidades.

La Orden de 9 de julio de 2003 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de deportes de montaña y escalada.

La Orden de 29 de julio de 2005 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de deportes de atletismo.

La Orden de 3 de abril de 2006 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de fútbol.

Procede ahora establecer los plazos de admisión y matriculación en las enseñanzas mencionadas para el curso 2008-2009.

Por lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

*Primero: Plazo de admisión.*

El plazo de admisión de solicitudes para cursar las enseñanzas de los Títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior de deportes de invierno, de los Títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior de montaña y escalada,

los Títulos de técnico deportivo de atletismo, y los títulos de técnico deportivo de fútbol, para el curso 2008-2009, será del 23 al 27 de junio de 2008, de acuerdo con la oferta formativa que se incluye en el Anexo I a la presente Resolución.

*Segundo: Documentación.*

Los solicitantes presentarán, por duplicado, la solicitud que figura como Anexo I a la presente Resolución, junto con la documentación que se relaciona en el Anexo I.

*Tercero: Admisión.*

El procedimiento de admisión para cursar las enseñanzas de deportes de invierno, será el establecido en la Orden de 15 de mayo de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de junio). Para las enseñanzas de deportes de montaña y escalada, el procedimiento será el que regula la Orden de 9 de julio de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de julio). Para las enseñanzas de atletismo, el procedimiento será el que regula la Orden de 29 de julio de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 12 de agosto). Para las enseñanzas de fútbol, el procedimiento será el que regula la Orden de 3 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de abril)

*Cuarto: Matriculación.*

La matriculación de los alumnos admitidos, se realizará entre el 7 y el 14 de julio de 2007, ambos incluidos, de acuerdo con lo establecido, para cada tipo de enseñanzas, en las Ordenes mencionadas en el apartado anterior.

*Quinto: Matrícula fuera de plazo.*

En caso de existir vacantes tras el proceso de matriculación, se podrán admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, hasta completar los grupos autorizados de acuerdo con las ratios previstas en el artículo 22 de los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas, pruebas y requisitos de acceso a cada una de las especialidades deportivas. Este proceso de matriculación finalizará el día de inicio de la actividad lectiva del curso correspondiente.

Zaragoza, 4 de marzo de 2008.

**La Directora General de Formación  
Profesional y Educación Permanente,  
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**

## ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS PARA CURSAR  
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS**

## 1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	Nº de DNI o Pasaporte:		
Nacido en:	Provincia:	Día:	Mes:	Año:	Edad:
Domicilio:	Nº:	Piso:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:

## 2. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LAS QUE DESEA EFECTUAR LA MATRICULA (marcar con una X en el cuadro sombreado correspondiente):

## • Deportes de Invierno

GRADO MEDIO	NIVEL I	Esquí Alpino		Esquí De Fondo		Snowboard	
	NIVEL II	Esquí Alpino		Esquí De Fondo		Snowboard	
GRADO SUPERIOR		Esquí Alpino					

## • Deportes de Montaña y Escalada

GRADO MEDIO	NIVEL I						
	NIVEL II	Alta Montaña		Barrancos		Media Montaña	Escalada
GRADO SUPERIOR		Alta Montaña					

## • Atletismo

GRADO MEDIO	NIVEL I	
	NIVEL II	

## • Fútbol

GRADO MEDIO	NIVEL I	
	NIVEL II	

Por cumplir los requisitos de acceso:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN (marcar con una X)
Graduado en Educación Secundaria o Equivalente Bachillerato o Equivalente	<input type="checkbox"/> Título
Prueba de Madurez	<input type="checkbox"/> Certificado
Prueba Específica o Exento	<input type="checkbox"/> Certificado
Superación del Primer Nivel	<input type="checkbox"/> Certificado
Superación prueba de acceso de Primer Nivel a Segundo Nivel	<input type="checkbox"/> Certificado

## 3. DATOS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

Lugar de Realización de la Prueba: \_\_\_\_\_ Fecha de realización: \_\_\_\_\_

..... a ..... de ..... de 2008.

Fdo: El solicitante

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA \_\_\_\_\_  
DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

769

**RESOLUCION de 15 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de instalación hotelera en finca rústica, en el término municipal de Sahún (Huesca), promovido por Chuldián S. C. Expte INAGA/500201/01/2007/09438.**

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 9)

Promotor: Chuldián S. C.

Proyecto: Instalación hotelera en finca rústica, en el término municipal de Sahún (Huesca).

Descripción básica del proyecto presentado

— Construcción de un establecimiento hotelero de planta rectangular, con dos alas laterales y una zona central para accesos y distribución. El edificio contará con 4 plantas. Las fachadas serán de mamposería con piedra del país, los aleros de madera y la cubierta, tipo pizarra.

— Acceso pavimentado de 215 m desde la carretera A-139.

— Explanación y engravado de una zona junto al edificio con capacidad para 10 automóviles.

— EDAR con capacidad de 16.630 l, compuesta por fosa séptica de 2 cámaras con filtro biológico que verterá directamente al terreno.

— Suministros de agua, teléfono y electricidad enterrados, con conexión a la red municipal de Sahún.

— El paso del barranco de Cambra se realizará a través del vado existente.

Documentación presentada:

— Documento Ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 16 de octubre de 2006.

— Documentación complementaria/Requerimientos: No hay

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

— Ayuntamiento de Sahún

— Sr. Presidente de la Comarca de la Ribagorza

— Dirección General de Urbanismo

— Dirección General de Patrimonio Cultural

— Dirección General de Carreteras

— Dirección General de Administración Local y Política

Territorial

— Viceconsejería de Turismo.

— Confederación Hidrográfica del Ebro

— Ecologistas en acción-Ecofontaneros

— Fundación Ecología y Desarrollo

— Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos

— SEO - Birdlife

— Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR

— Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de noviembre de 2007 para identificar posibles afectados.

Respuestas Recibidas:

— Comarca de la Ribagorza.

Resumen del informe: actualmente no tiene competencias en materia de medio ambiente.

— Viceconsejería de Turismo.

Resumen del informe: el proyecto de construcción del hotel pretendido deberá dar cumplimiento a los requisitos exigibles por la legislación turística y la de eliminación de barreras arquitectónicas.

— Dirección General de Patrimonio Cultural

Resumen del informe: El proyecto no produce afección al patrimonio arqueológico y paleontológico de Aragón.

Ubicación del proyecto

A 150 m Aprox., al Este del núcleo urbano (Parcelas 510 y 511, polígono 1, Término municipal de Sahún, Huesca).

Caracterización de la ubicación:

Descripción general: prados de diente y siega aprovechados por el ganado, y presencia de especies arbóreas y arbustivas como olmos, rosales silvestres, zarzas, etc, en las lindes entre las fincas. Esta vegetación está inventariada como Hábitat de interés comunitario 6510 «Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)», (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE).

Aspectos singulares

— Área de Influencia Socioeconómica del Ambito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta, (Decreto 148/2005, de 26 de julio del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 1/2006, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón).

— Ambito de aplicación del Plan de Recuperación del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), designado por el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba su Plan de Recuperación, afectando a una de las áreas críticas definidas para la especie.

Potenciales impactos del proyecto y valoración

a) Eliminación de la cubierta vegetal natural, inventariada como hábitat de interés comunitario, debido a la apertura de las zanjas para las conducciones, las excavaciones para la instalación del edificio y la apertura de un nuevo acceso. Valoración: Impacto bajo por la retirada de la tierra vegetal y su posterior utilización en la revegetación de zonas degradadas evitando la ocurrencia de procesos erosivos.

b) Aumento de la turbidez del agua e impactos sobre la hidromorfología del barranco. Valoración: Impacto bajo por realizarse el cruce del barranco de Cambra por un vado de cemento y piedra ya existente.

c) Compatibilidad con los objetivos del Plan de recuperación del quebrantahuesos. Valoración: Impacto bajo por la ausencia de puntos de nidificación en las cercanías del emplazamiento elegido.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de instalación hotelera en finca rústica, en el término municipal de Sahún (Huesca), por los siguientes motivos:

a) La escasa magnitud de los impactos y el bajo incremento de riesgos potenciales (erosión y variaciones en la hidromorfología del barranco).

b) La reducida utilización de recursos naturales y afección a los valores naturales presentes.

c) El correcto establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias en el proyecto aportado.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de febrero de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

770

**RESOLUCION de 18 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide someter al procedimiento de Evaluación Ambiental el Plan Parcial del Sector «Área de Uso Residencial» en el término municipal de Camarena de la Sierra (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra. Expte INAGA/500201/71/2007/10482.**

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso para determi-